



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE
SAN ISIDRO

4 de NOVIEMBRE de 2009

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

Presidencia: de la Sra. Julia Rita KUZIS
Secretaría: del Sr. José AMADO

Concejales Presentes:

ARES, Elvira
BASTIDAS, Aurora
BOLOGNA, Carlos
CASTELLANO, Carlos
COLLADO, Manuel
FANDIÑO, Ester
FONTANET, Pablo
GIOVANELLI, Daniel
KHURI, Alberto Ramón
KUZIS, Julia Rita
LAGUZZI, Alfredo F.
LAUZURICA, Raúl
LÓPEZ, Palmira
MUÑIZ, Martín
ODONE, Patricia Isabel
ORONEL, Silvana
PINEDO, Margarita
POLINESI, Roberto José
ROCA DE KORGER, María
ROLÓN, Andrés Gabriel
ENRIQUEZ SANCHEZ NEGRETE, Abel
SANCHEZ, Eduardo
SCHENONE, Manuel
VELAZQUEZ, Manuel

Concejales Ausentes:

-

Mayores contribuyentes:

ARMENDARIZ, José Luis
BARTOLOMÉ, María Laura
BAGNASCO, Carlos
BLAS RADZIWIŁUK, Lisandro
CAVALLI, Alberto
DISTEL, Rodolfo
FERNÁNDEZ, Ramón Octavio
FOLINI, Adalberto
MAZZIOTI, Roberto José
MENTRUYT, Jorge Julio
MIÑO, Pedro
NOGUER, Cristina
OLIVA, Noemí
PAPAOLLO, Juan José
PARKER, Ricardo
PUTALLAZ, Hugo
REBAGLIATTI, Oscar
RODRÍGUEZ, María G.
RODRIGUEZ CRUZADO, Carlos
SEVILLANO, Oscar
SINATO, José Daniel

May. Contrib. Ausentes:

-

- Versión Taquigráfica -

SUMARIO

I – DECRETO DE CONVOCATORIA.

DECRETO DE PRESIDENCIA N° 2775. – Convocatoria a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Referencia: Se aprueba.

II - DESIGNACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Referencia: Son designados la concejala Silvana Oronel y el mayor contribuyente Alberto Cavalli.

III – ASUNTOS A TRATAR.

Ordenanza Preparatoria N° 01: Expte. N° 10149-R-2009 - Ordenanza Fiscal.-

Referencia: Ordenanza N° 8478.

Ordenanza Preparatoria N° 02: Expte. N° 10150-R-2009 - Ordenanza Impositiva.-

Referencia: Ordenanza N° 8479.

SANCIONES:

Ordenanzas:	8478 y 8479.
Comunicaciones:	-
Decretos:	-
Resoluciones:	-
Declaraciones:	-

--- oOo ---

APERTURA DE LA ASAMBLEA

- En la Ciudad de San Isidro, al día 4 de Noviembre de 2009, a la hora 13 y 25, dice la

Sra. PRESIDENTA (Kuzis).- Antes de dar comienzo a la Asamblea, quiero decir que agradecemos mucho la participación de los señores mayores contribuyentes.

Por Secretaría se procederá a pasar lista de los presentes.

- Se comprueba la presencia de los concejales Ares, Bastidas, Bologna, Castellano, Collado, Fandiño, Fontanet, Giovanelli, Khuri, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, López Brandán, Muñiz, Odone, Oronel, Pinedo, Polinesi, Roca de Korger, Rolón, Enríquez Sánchez Negrete, Sánchez, Schenone y Velázquez, y de los mayores contribuyentes Armendáriz, Bartolomé, Bagnasco, Blas Radziwiluk, Cavalli, Distel, Fernández, Folini, Mazzioti, Mentruyt, Miño, Noguer, Oliva, Papaolo, Parker, Putallaz, Rebagliatti, Rodríguez, Rodríguez Cruzado, Sevillano y Sinato.

Sra. PRESIDENTA.- Con la asistencia de veinticuatro concejales y veintiún mayores contribuyentes, damos comienzo a la Asamblea.

I

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sra. PRESIDENTA.- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de convocatoria N° 2775.

Sr. SECRETARIO (Amado).- (Leyendo:)

San Isidro, 22 de octubre de 2009.-

Visto y considerando la sanción de las Ordenanzas Preparatorias N° 01 y 02, producidas en la Sesión realizada el día 21 de octubre de 2009, y atento lo dispuesto por el Artículo 98, como así también, habiéndose cumplimentado lo establecido en el Artículo 29°, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

En uso de las atribuciones que le son propias

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreta:

ARTICULO 1º.- Convócase a ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, a realizarse el día 4 de noviembre de 2009, a las 11,00 horas, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a efectos de tratar el siguiente temario :

I – Designación de un Señor Concejel y un Señor Mayor Contribuyente para firmar el Acta correspondiente.-

II – ASUNTOS A TRATAR

-Ordenanza Preparatoria N° 01: Expte. N° 10149-R-2009 (Ordenanza Fiscal).

-Ordenanza Preparatoria N° 02: Expte. N° 10150-R-2009 (Ordenanza Impositiva).

ARTICULO 2º - Regístrese y cúrsense las citaciones de estilo.-

JOSÉ MARIA AMADO, Secretario

JULIA RITA KUZIS, Presidente

II

DESIGNACIÓN DE UN CONCEJAL Y UN SEÑOR MAYOR CONTRIBUYENTE PARA LA FIRMA DEL ACTA

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde proceder a la designación de un señor concejal y un señor

mayor contribuyente para la firma del acta de la presente Asamblea.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Señor presidente: quiero proponer como firmantes del acta a la señora concejal Oronel y al señor mayor contribuyente Alberto Cavalli.

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor concejal Sánchez.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA.- En consecuencia, quedan designados como firmantes del acta de la Asamblea la señora concejal Oronel y el señor mayor contribuyente Cavalli.

III **ASUNTOS A TRATAR**

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde pasar a los asuntos que figuran en el Orden del Día, que se informarán por Secretaría.

1

ORDENANZAS FISCAL E IMPOSITIVA PARA 2010

Sr. SECRETARIO.- (Leyendo:)

- Ordenanza Preparatoria Nº 01: Expte. Nº 10149-R-2009 (Ordenanza Fiscal).
- Ordenanza Preparatoria Nº 02: Expte. Nº 10150-R-2009 (Ordenanza Impositiva).

Sra. PRESIDENTA.- En consideración.

Sr. GIOVANNELLI.- Pido la palabra.

Señora presidenta: como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en principio, quiero agradecer a los señores y señoras mayores contribuyentes que se acercan al recinto para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, reunión en la que se van a considerar las ordenanzas fiscal e impositiva para el ejercicio 2010. También quiero aprovechar para agradecer a las autoridades del Departamento Ejecutivo que se acercaron al Concejo Deliberante para tratar estas ordenanzas en las reuniones de la Comisión. Me refiero a la señora directora general de Rentas, Cecilia Zaragoza, como a los directores que la acompañan, el arquitecto Jorge Milló y la señora Mabel Gallego. Y también quiero agradecer a los señores concejales que participaron de las reuniones, no sólo a los miembros de la Comisión sino a todos los concejales que quisieron acercarse para participar de las reuniones, que fueron muy interesantes.

Con respecto a las ordenanzas en tratamiento, obviamente, deben ser abordadas en forma conjunta, ya que la Ordenanza Fiscal crea el hecho imponible y la Ordenanza Impositiva es la que da el valor al hecho que se va a gravar.

Quisiera referirme a las modificaciones que se hicieron en ambas ordenanzas. La gente del Departamento Ejecutivo se acercó a las reuniones de comisión y nos explicaron las modificaciones para ambos instrumentos, pero de todas maneras quiero hacer mención en el recinto de aquellas que me parecen más significativas. Si bien a los mayores contribuyentes les han llegado las ordenanzas con las exposiciones de motivos y las modificaciones y aclaraciones, me parece que algunas se pueden remarcar, ya que son de importancia.

En lo que hace a la Ordenanza Fiscal se incorporó como novedad, a partir de la ley nacional de impacto ambiental, el inciso h) en el artículo 111 y el inciso q) en el artículo 159, mediante los cuales el municipio exige estudios de impacto ambiental. Nosotros lo que hacemos es una evaluación de esos estudios para los grandes desarrollos inmobiliarios, tanto sea comerciales como para viviendas multifamiliares. Eso es lo que cobramos. En general esos desarrollos traen un impacto que puede llegar a ser negativo, y justamente se pide este estudio para ver qué impacto le provocaría a la zona la realización de esta obra. También se puede hacer por un tema industrial, y no solamente para las industrias que se quieran asentar en este distrito sino también para las

industrias que están funcionando actualmente y que se modernizan y compran máquinas nuevas; en ese caso lo que se evalúa es si esas máquinas pueden traer alguna contaminación sonora o ambiental. Eso es lo que se implementó como novedad en esta Ordenanza Fiscal.

También se hicieron otras modificaciones. Tal como vemos en el Anexo 1 de los Capítulos III y IV, se modificaron las categorías de algunas zonas en lo que hace a las tasas de Habilitación e Inspección de Comercios e Industrias. Ahí lo que se hizo fue, en algunas zonas o calles, cambiar la categorías que tenían en el ejercicio anterior.

Los motivos de las recategorizaciones se deben, en general, a que hay zonas comerciales que han crecido, y la idea es que si los centros comerciales crecen tributen el equivalente a los otros centros comerciales de las mismas características. Me parece que es una medida que razonable y la venimos implementando año a año.

Pasando a la Ordenanza Impositiva, encontramos algunas modificaciones en el artículo 24, inciso 2). Lo que se realizó ahí fue la unificación del concepto de vivienda multifamiliar, que pasa a ser un solo ítem, y se agregó el concepto de vivienda unifamiliar agrupada, que se refiere a las construcciones de inmuebles separados que se rigen por la ley de propiedad horizontal.

Como novedoso, el primer ítem incorpora que las viviendas multifamiliares que se hagan a partir del año próximo y que tengan más de un piso deberán contar con ascensores. Creo que esto es algo bastante importante para mencionar.

En el Capítulo XVI se modificaron los valores de las tasas por servicios asistenciales. Este aumento se debe a que hubo un cambio en el valor del nomenclador nacional, que es el que rige estos valores, y obviamente nosotros no podemos quedar al margen del mismo. Esto se debió, sobre todo, en lo que tiene que ver con el recupero para obras sociales. Por suerte, al aumentar los valores también van a aumentar los valores de recaudación, y vamos a poder recaudar mucho más de lo que venimos recaudando. Ya estamos llegando a los 8 millones de pesos. Todos sabemos la importancia que tiene el recupero de las obras sociales, porque ese dinero vuelve al municipio, por un lado vía salarios, por otro lado vía compra de equipamiento y, por otro lado, un porcentaje importante vuelve a las cooperadoras de los hospitales de nuestro distrito.

Volviendo al tema de la tasa de estudios de impacto ambiental, en el artículo 38 se agrega el inciso g), el cual menciona cómo se va a calcular el valor de lo que se va a cobrar por la realización de esos estudios.

Por último, señora presidenta, quiero mencionar que para el año próximo el proyecto del Departamento Ejecutivo considera un aumento del 10 por ciento de las tasas, el cual se aplicará en forma progresiva durante el transcurso del año. O sea, el aumento va a ser de hasta un 10 por ciento; lo que vamos a hacer hoy es aprobar o no ese aumento.

- A las 13 y 55 se retira del recinto el señor mayor contribuyente Lisandro Blas Radziwiluk.

Sr. GIOVANELLI.- Nosotros consideramos que ese aumento es coherente, que es lógico y razonable, debido a que este es un municipio que presta muchísimos servicios de muy buena calidad. Sería redundante mencionar cada uno de los servicios que brindamos, ya que lo hacemos constantemente cuando tratamos los presupuestos, las ampliaciones o las rendiciones de cuentas, pero se trata de una multiplicidad de servicios que están influidos por tasas y variables macroeconómicas.

Entonces, si sabemos que para el año próximo se está proyectando una tasa de inflación de un 14 o un 15 por ciento y nosotros estimamos aumentar solamente el 10 por ciento, y en forma progresiva, con lo cual el aumento del 10 por ciento no va a regir a partir del 1° de enero sino que el Departamento Ejecutivo decidirá luego a partir de qué momento deberá aplicarse, nos parece que es razonable.

Pensemos que en el caso de este ejercicio 2009, por ejemplo, la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza recién sufrió un aumento del 10 por ciento a partir de septiembre de 2009.

Entonces, si tenemos en cuenta el tema inflacionario todavía tendríamos margen para aplicar un aumento superior al 10 por ciento, tal como hacen otros municipios. Por ejemplo, se estima que en Vicente López para el ejercicio próximo la tasa va a aumentar un 50 por ciento, en el municipio de Moreno un 20 por ciento, en Avellaneda aumentará entre el 15 y el 30 por ciento, para citar sólo algunos casos.

Lamentablemente, al estar atados a variables macroeconómicas, creemos que no podemos dejar este tema librado al azar o esperar que exista una crisis macroeconómica mayor, y por eso está de acuerdo con este aumento.

Por lo expuesto, a nuestro bloque le parece más que razonable acompañar estos dos

proyectos, tanto el de la Ordenanza Fiscal como el de la Ordenanza Impositiva, y es por eso que los votaremos afirmativamente.

Gracias.

Sra. ORONEL.- Pido la palabra.

Señora presidenta: quiero agradecer a los mayores contribuyentes que nos acompañan y también a los miembros del Departamento Ejecutivo y al presidente de la Comisión por las informaciones oportunamente brindadas.

En términos generales, creemos que la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva no merecen demasiadas objeciones. Sin embargo, en lo particular, creemos que hay algunos artículos que tienen que ver con las facultades delegadas que no deberían ser aprobados.

En primer lugar, el artículo 71, penúltimo párrafo, dice: “Las variaciones impositivas que resultaren de las nuevas valuaciones podrán ser aplicadas totalmente o en forma parcial y paulatina por el Departamento Ejecutivo.” Si bien en este artículo en particular se alude a la ordenanza 8373, que era el cambio de la fórmula de valuación fiscal, lo que se hace es delegar la posibilidad de aplicarlo paulatinamente, aunque sin saber cuánto se va a aplicar, en qué momento concreto y cuál es la necesidad de aplicar esta nueva fórmula que, indirectamente, impacta en el bolsillo de los vecinos.

En este mismo sentido, figura el artículo 40, que dice que se dispone un aumento de hasta un 10 por ciento de los montos de las tasas, derechos y patentes autorizando al Departamento Ejecutivo a determinar con fechas los porcentajes que resultaran obligatorios en el ejercicio.

Nuevamente, creemos que lo que se hace acá es delegar en el Departamento Ejecutivo las facultades que son propias de esta Asamblea. Respecto de lo que decía el concejal preopinante, si bien es cierto que en la Ordenanza Impositiva se nos informa en la última parte del artículo 2° que el aumento de tasas se aplicó recién en el mes de septiembre, lo cual es positivo porque durante nueve meses no hubo necesidad de aumentar y se manejó con lo que estaba presupuestado, al mismo tiempo esto nos da la pauta de que tranquilamente podríamos haber hecho una Asamblea en ese mes y evaluar las razones por las que era necesario ese aumento y a dónde serían dirigidos los recursos. Seguramente, si las cosas fueran razonables, los concejales y los mayores contribuyentes lo habrían acompañado. Y si aún así no fuera, habremos cumplido con el procedimiento establecido.

En principio, por estas cuestiones hacemos un llamado a respetar entre todos lo que es la división de poderes y las facultades que nos competen a cada uno de los poderes del municipio. Entonces, votaremos afirmativamente en general y negativamente en particular los artículos que he mencionado.

Sr. ENRÍQUEZ SÁNCHEZ NEGRETE.- Pido la palabra.

Señora presidenta: este bloque inicialmente, en términos generales, va a votar afirmativamente, y en lo que hace al tratamiento en particular también va a objetar lo que se vincula con la delegación de facultades, en el entendimiento de que es indispensable la división de poderes. Si bien esta cuestión no hace al manejo de la República, es bueno comprender que, desde nuestro lugar, es importante mantener la división de poderes.

Por lo demás, adherimos a los conceptos vertidos por la concejal Oronel.

Sr. MUÑIZ.- Pido la palabra.

Señora presidenta: quiero agradecer a los señores mayores contribuyentes por tenernos paciencia, y pedirles disculpas por la falta de puntualidad.

Deseo fundamentar nuestro voto, que será por la negativa. Creemos que este tipo de discusiones acerca de la asignación de los recursos no debería tratarse solamente como la bondad o no de un aumento, que para algunos pareciera ser poco y para otros puede parecer mucho, sino que es discutir acerca de las prioridades del municipio. Y la verdad es que nos da la sensación de que, por la manera en que se tratan este tipo de expedientes, todo pareciera converger en que este proyecto no es más que un trámite por el cual le delegamos desde el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo la facultad de volver a aumentar las tasas en un 10 por ciento. Para dar lugar a esto es necesario molestar a los señores mayores contribuyentes -les agradezco nuevamente- a efectos de dar cumplimiento al artículo 40.

Sobre este proyecto quiero resaltar, como lo dijeron los concejales preopinantes, que se delega mediante el artículo 2° la facultad de ajustar los montos de la revaluación fiscal de ABL impulsada el año pasado por el oficialismo. Sin embargo, no tenemos en claro ni en detalle cuándo ni cómo se va a instrumentar esta medida.

Ahora quisiera detenerme en dos o tres puntos sobre el tema del ABL y la cuestión del revalúo. En el 2009, ya hubo una suba de entre el 25 y el 30 por ciento correspondiente al revalúo. A ello se agregó el 10 por ciento de aumento delegado el año pasado a partir de septiembre, como bien señalaba la concejal Oronel. Con estos antecedentes del 2009 y teniendo en cuenta que sigue vigente la capacidad de aumentar mediante el revalúo, y que hoy seguramente el oficialismo aprobará un nuevo aumento del 10 por ciento, nos preguntamos a qué nivel de aumentos reales se deberán enfrentar los vecinos durante el año próximo.

Estuvimos haciendo algunos números y estudiando un poco y, si nos guiamos por las proyecciones que nos han presentado -las cuales estipulan que en 2009 no habrá mayores ingresos por ABL a los presupuestados, algo que sí ocurrió entre 2003 y 2008- y tomamos lo proyectado para 2010, observamos una importante diferencia del 32 por ciento.

Es por ello que nos da la sensación de que solamente va a ser posible financiar el presupuesto 2010 mediante el revalúo antes citado, y que no va a ser sancionado en una Asamblea de Mayores Contribuyentes, como hoy, sino que se tomará la decisión de llevarlo adelante en el Ejecutivo por estas facultades que le delegamos.

Como conclusión, nuevamente los mayores gastos municipales van a demandar un mayor aporte de los vecinos. Y aquí quiero señalar que no debiéramos tomarnos esto como la discusión de si es bueno o malo el aumento, como si existiera la bondad o no del aumento. Yo creo que la discusión no debiera ser solamente sobre cómo hacer frente a los aumentos castigando los bolsillos de los vecinos sino que deberíamos plantearnos discusiones más de fondo, por ejemplo, respecto de a qué se están asignando los recursos. Igualmente, reconozco que no es este el momento para discutir estas cuestiones sino que eso debe hacerse al momento de tratar el presupuesto.

Los ingresos por coparticipación y transferencia bajarán en proporción, y eso obligará a volver a aumentar las tasas. Como destacamos en el pasado, esta necesidad de mayores recursos de las políticas municipales va a ser financiada por los vecinos. En 2009 los recursos municipales representaron el 56 por ciento del total de los ingresos y en 2011 representarán el 61 por ciento, y todo esto va a financiar en el presupuesto 2010 apenas el 8 por ciento de las obras públicas.

Por todo esto que adelanté, vamos a votar por la negativa.

Sr. KHURI.- Pido la palabra.

Mi voto es por la negativa, tanto en la Ordenanza Impositiva como en la Ordenanza Fiscal.

No estoy de acuerdo en que se le otorgue la facultad de aumento al Poder Ejecutivo sin que esto pase antes por el Concejo Deliberante. Eso en relación al artículo 40.

Tampoco estoy de acuerdo con el aumento sobre los derechos de construcción, que oscilan en un 100 por ciento, desalentando la misma en el rubro de oficinas y comercio.

En el rubro sobre derechos de construcción de los consultorios no está especificada la cantidad de consultorios a construir. Se dice que puede ser uno, pero en realidad el elemento que usan es que esa construcción es de mucho lucro; entonces, consideran que es de mucho lucro las oficinas y que no son de lucro los consultorios, con lo cual las tarifas de los consultorios las dejan en el mismo importe.

Así podríamos seguir con el resto de las cosas; por lo tanto, mi voto va a ser negativo.

Sra. BASTIDAS.- Pido la palabra.

Quiero adelantar mi voto negativo, acompañando los argumentos del concejal Khuri.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Al igual que los concejales que me precedieron en el uso de la palabra, quiero agradecer a las señoras y señores mayores contribuyentes que hoy nos acompañan a cumplir esta responsabilidad que marca la ley, como así también al presidente de la Comisión y a los concejales que participaron de la misma por el clima ameno y cordial en el que se trabajó allí. Y hago extensivo este agradecimiento a los funcionarios del Departamento Ejecutivo que nos acompañaron tratando de evacuar nuestras dudas e inquietudes sobre estas dos ordenanzas.

Al igual que otros concejales, me gustaría hacer un tratamiento conjunto de estas dos normas que hoy tenemos en consideración.

Podemos decir que tanto la Ordenanza Fiscal como la Ordenanza Impositiva son las dos ordenanzas más importantes que hacen a la gestión municipal, junto con el presupuesto. Por un lado, el presupuesto establece cuáles son los recursos con los cuales va a contar el municipio, como así también cuáles van a ser los gastos y hacia dónde se va a orientar ese cálculo de recursos; y, por otro lado, las ordenanzas Fiscal e Impositiva establecen cuáles son las fuentes de financiamiento genuina que va a tener el municipio para afrontar sus compromisos o gastos. Por eso podemos

decir que estas dos ordenanzas son dos herramientas fundamentales de gestión, tanto para el Departamento Ejecutivo como para el Honorable Concejo Deliberante, para que tanto uno como el otro puedan cumplir acabadamente con las funciones que le competen.

Tal como se dijo anteriormente, los recursos de jurisdicción municipal tienen un fuerte impacto dentro del total de los recursos municipales. Más del 60 por ciento de nuestros programas y de nuestros servicios son financiados a través de recursos que genera el municipio, y por eso la importancia y el carácter de fundamental que les doy a estas dos normas en tratamiento.

La no aprobación de las ordenanzas Fiscal e Impositiva privaría al Departamento Ejecutivo de estas herramientas de gestión o, en su defecto, en el supuesto de que se prorroguen las ordenanzas vigentes, lo limitaría para cumplir sus funciones, provocando así un desfinanciamiento de presupuesto.

Hace aproximadamente un mes, y en oportunidad de tratarse la ampliación presupuestaria, algunos concejales manifestaban su preocupación sobre el tema del desfinanciamiento. Ahora podemos decir que en el caso de no aprobar estas ordenanzas quizás correríamos el peligro de que se produzca un desfinanciamiento en las arcas municipales.

La no aprobación de estos proyectos de ordenanza significaría desconocer los aumentos que traen estas ordenanzas y que fueron aprobados con anterioridad al tratarse las ordenanzas fiscales e impositiva que hoy se encuentran vigentes.

Cuando uno se pone a analizar en detalle estas dos ordenanzas puede advertir que no se crean tasas, contribuciones o gravámenes nuevos y que existen correcciones semánticas de algunos términos para una mejor imputación de las distintas tasas.

Como dije anteriormente, los aumentos fueron los que se aprobaron oportunamente.

Las rezonificaciones a las que hizo mención el concejal Giovanelli tienen como finalidad atender la realidad del crecimiento comercial o industrial que tuvieron algunas zonas o calles del distrito y equipararlas a otras similares o que hayan tenido un desarrollo similar.

No he escuchado de parte de los concejales que me precedieron en el uso de la palabra críticas u observaciones respecto a la Ordenanza Fiscal. Muchos de los concejales que hablaron anteriormente se refirieron a los artículos 2° y 40 de la Ordenanza Impositiva. El artículo 2° hace referencia a facultades al Departamento Ejecutivo para aplicar los aumentos derivados del revalúo y el artículo 40 establece un aumento de tasas y la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo lo pueda aplicar en el momento que considere oportuno.

También es justo decir que no he escuchado críticas respecto al aumento de tasas. Sí he escuchado críticas respecto a la oportunidad en que se aplicarán esos aumentos.

Como se dijo, el revalúo fue aprobado por el Concejo Deliberante a mediados del 2008 mediante la ordenanza 8373. Dicho revalúo adecuaba los valores de los inmuebles que no habían sido modificados por durante casi veinte años. Y estos valores se adecuaron al crecimiento inmobiliario y comercial que tuvo el distrito, estableciéndose así un marco mucho más justo para el cálculo de la tasa de ABL.

En aquella oportunidad, para que los vecinos no sufrieran el impacto del revalúo en sus tasas, el Concejo Deliberante estableció topes máximos sobre los cuales se podría aplicar dicho revalúo. A través del artículo 5° se fijó un tope del 40 por ciento para viviendas unifamiliares y de hasta el 60 por ciento en las viviendas tipo "ph". Oportunamente, el Departamento Ejecutivo no solamente hizo caso a esas limitaciones que le impuso el departamento deliberativo sino que, a través del Decreto 1976, estableció topes más bajos a los que se habían fijado en la ordenanza 8373. De aquel 40 por ciento de tope que había establecido el Concejo Deliberante se redujo al 25 por ciento para viviendas unifamiliares y al 30 por ciento para los "ph". Con lo cual se puede decir que, más allá de las limitaciones, el Departamento Ejecutivo finalmente se fijó una especie de autolimitación superior.

Se habló en esa oportunidad y en la discusión del año pasado sobre la aparente facultad que otorgaría el artículo 2° para aplicar en forma total, o parcial y escalonada, los aumentos que derivan del revalúo. Lo cierto es que el Cuerpo aprobó los revalúos. Y si no estableciéramos esa facultad para que los aplique en forma parcial y paulatina, el Departamento Ejecutivo estaría facultado para aplicar esos aumentos al otro día de la sanción y promulgación de la ordenanza. Entonces, para morigerar esos impactos, se establecieron topes y la posibilidad de cierta amortiguación al Departamento Ejecutivo.

A esa preocupación le podemos advertir que la realidad de los hechos demostró que el Departamento Ejecutivo utilizó esos topes -los que fijaron la ordenanza como el propio decreto- y que en el 2009 no se aplicaron aumentos de tasas respecto de ese revalúo. Con lo cual, se demuestra cabalmente la prudencia y racionalidad, tanto del Departamento Ejecutivo como del Concejo Deliberante, para la aplicación de los aumentos.

Respecto al artículo 40, que también fue observado por algunos concejales, que fija un aumento del 10 por ciento de las tasas e incluso la facultad para que el Departamento Ejecutivo lo aplique en parte o en su totalidad a lo largo del año, debo decir que se trata de una vieja fórmula. Una vieja fórmula que, a mi humilde entender, ha sido sana. Ha sido sana porque permite, como dije antes, que el presupuesto no se desfinancie. Reitero la cuestión del fuerte impacto que tienen los recursos de jurisdicción municipal en el cálculo de recursos y en el presupuesto de gastos.

Todos sabemos, porque ya entró el presupuesto municipal, que para el año que viene, a partir del 1° de enero, se prevé un aumento de los sueldos del personal municipal.

Todos sabemos que a lo largo de este año ha habido aumentos dispuestos por la provincia, tanto al personal docente como al personal médico, y a los cuales tuvo que hacer frente esta Municipalidad; una Municipalidad que no participa de la discusión salarial con esos gremios pero que, como presta servicios de salud y de educación, debe respetar los acuerdos salariales que establece la provincia con esos gremios.

Recordemos que este año en el ámbito médico el aumento rondó el 40 por ciento, mientras que en el área docente los aumentos oscilaron el 24 por ciento. Además, sabemos que actualmente existe un fuerte conflicto de médicos y docentes con la provincia de Buenos Aires, que ha habido y que hay paros de esos gremios pidiendo una recomposición salarial, y seguramente esa puja va a terminar con el Gobierno provincial y los gremios sentados en una mesa de negociación acordando aumentos de salarios que, en definitiva, vamos a tener que afrontar con las arcas municipales.

De más está decir el fuerte impacto que tiene el gasto en personal en todo el área de salud. Más del 65 por ciento del presupuesto del área de salud se destina al pago de sueldos de médicos, empleados, enfermeras y personal de limpieza. Con lo cual, cualquier aumento que establece la provincia en este área tiene un fuerte impacto en el tesoro municipal.

Por otro lado, las estadísticas oficiales prevén entre un 8 y un 9 por ciento de inflación para el año que viene, pero si nos remitimos a consultoras privadas vemos que los aumentos de precios producto de la inflación rondarán entre el 15 y el 18 por ciento, y también se prevén aumentos en los servicios de luz, de gas y de teléfono.

No escapa a nuestro conocimiento que las distintas licitaciones que pasaron por este cuerpo fueron adjudicadas con incrementos que oscilaron el 20 y el 40 por ciento de los valores que pagaba la Municipalidad por esos servicios antes de ellas.

Por estos antecedentes, señora presidenta, me parece prudente y oportuno que esta Asamblea de concejales y mayores contribuyentes prevea un aumento de las tasas del 10 por ciento.

Por otra parte, humildemente yo creo que no hay delegación de facultades. Hoy, al igual que cuando se trató el revalúo, nosotros estamos estableciendo un aumento de tasas. En todo caso lo que estamos delegando en el Departamento Ejecutivo es la oportunidad de cuándo ese aumento se aplicará, y tiene cierta lógica, porque es el Departamento Ejecutivo quien aplica el presupuesto diariamente y el que puede medir desde la cotidianidad cuál es el momento necesario para aplicar esos aumentos. Por eso, me parece que no estamos hablando de delegación de facultades; y, en todo caso, si hay algún tipo de delegación es en beneficio de nuestros vecinos, porque de lo contrario nosotros estaríamos aumentando hoy las tasas para que a partir del 1° de enero nuestros vecinos comiencen a pagar con ese aumento.

Nadie discute la necesidad de aumentar las tasas. Nadie discute que necesitamos que el municipio se financie de una fuente de financiación que, lamentablemente, será este aumento de tasas.

Convengamos también que facultades como estas hay en otras jurisdicciones. Muchos otros municipios tienen facultades similares en sus departamentos ejecutivos y que también hay facultades delegadas en el ámbito nacional, en los ámbitos provinciales y en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires; con lo cual, esta situación no ha de sorprendernos. Pero reitero que esta es una delegación que termina favoreciendo a los vecinos porque, si no -como dije-, los contribuyentes se encontrarían con un aumento de tasas a partir del 1° de enero. De esta manera puede ser que no se aplique el 10 por ciento sino que se aplique menos, tal como pasó en el año 2007, cuando se aplicó sólo un 7 por ciento; y también puede ser que se aplique en forma escalonada para que tenga un impacto menos negativo en los vecinos, o que suceda lo que sucedió este año y que se aplique recién a partir de septiembre, lo cual hizo que durante ocho meses los vecinos pudieran seguir pagando sus tasas a valores constantes tal como las venían abonando el año pasado.

Esta ordenanza también establece un tope de aumento de las tasas. No es que le decimos al intendente o al Departamento Ejecutivo "Aumenten lo que quieran las tasas" sino que estamos estableciendo un tope del 10 por ciento, y en relación a esto me parece que no podemos dejar de ver la situación que vivió el país hacia fines de 2001 y principios de 2002. En aquel entonces se

produjo una crisis económica muy fuerte y una devaluación que, en algunos casos, elevó los costos de los insumos importados al 300 ó 400 por ciento, y muchos de esos insumos se utilizan en el área de salud, en el área de pavimentos y en el área de mantenimiento por parte del municipio. Y recordemos que durante los años de convertibilidad los primeros años luego de salir de la convertibilidad el municipio no aplicó ningún aumento de tasas, primero porque había una situación de estabilidad económica y, luego, para no hacer más gravosa la situación de los vecinos que estaban sufriendo esa situación crítica.

Como dijo el concejal Giovanelli, el aumento de tasas no es una situación excepcional de San Isidro. Si uno mira otros municipios, incluso algunos cercanos, va a ver que todos están planteando aumentos de tasas, y que los aumentos que están previendo oscilan entre el 15 y el 70 por ciento.

Para citar algunos ejemplos, Vicente López, un distrito vecino y de características similares al nuestro, que en años anteriores había aumentado casi un 200 por ciento de sus tasas, prevé un aumento del 50 por ciento en ABL y del 20 por ciento en Seguridad e Higiene para el año que viene; Avellaneda prevé un aumento de entre el 25 y el 30 por ciento; Lomas de Zamora prevé un aumento de entre el 30 y el 50 por ciento; la Ciudad de La Plata prevé un aumento del 30 por ciento de la valuación fiscal -un revalúo- más un 20 por ciento de tasas; La Matanza prevé un aumento de entre el 15 y el 20 por ciento; Moreno prevé un aumento del 20 por ciento y Escobar prevé un aumento del 15 por ciento.

Con lo cual podemos decir que, más allá de los colores políticos y de las pertenencia política partidaria de los intendentes, hay una necesidad cierta de buscar financiamiento a través del aumento de las tasas. Y este aumento de tasas todos debemos reconocer que es una medida no deseada por quienes tienen responsabilidad de gobierno. Es una medida no deseada porque, directa o indirectamente, resiente la relación del gobernante con sus vecinos y contribuyentes, más allá de que luego los vecinos aprueben la gestión a través de sus comentarios, al pagar las tasas -San Isidro tiene un alto índice de cobrabilidad-, mediante la satisfacción que tienen por los servicios que se les brindan y mediante las elecciones. Por suerte, este año hemos tenido una elección y los vecinos han acompañado holgadamente con su voto a esta gestión. Sin embargo, la realidad es que cualquier aumento de tasas resiente ese vínculo vecino-gobierno.

De hecho, si uno hoy le preguntara al intendente municipal si quiere aumentar las tasas, seguramente, nos dice que no; seguramente nos dirá que es una medida poco feliz para él. Pero quienes tienen responsabilidades de gobierno deben asumirlas y deben procurar la financiación para cumplir con sus obligaciones y prestar los servicios que les competen.

Podemos decir, y en realidad ya se dijo por lo que no me voy a extender sobre el tema, que hoy los municipios prestan más servicios que los que disponen la ley y la Constitución provincial. No se encargan solamente de la higiene urbana, del mantenimiento de la trama vial y del alumbrado público. Hoy los municipios también se hacen cargo con sus recursos -de los recursos sobre los que discutimos hoy- de la salud pública, y San Isidro tiene un ciento por ciento de salud municipal, de brindar deportes, educación mediante establecimientos propios y contribuyendo con los colegios públicos a través de los talleres extraprogramáticos, y de un tema sumamente importante como la seguridad pública. Tema que, sin ser competencia directa, le insume millones de pesos ya que es una cuestión sensible para nuestra comunidad. Esto lo hace a través del programa de Cuidados Comunitarios y de la construcción de fiscalías, comisarías y del sistema de monitoreo por cámaras.

En consecuencia, si no se aprueban estas ordenanzas no le daríamos al Departamento Ejecutivo las herramientas para que pueda afrontar los costos de estos servicios y programas.

¿Cómo vamos a afrontar estos costos si no establecemos pautas para cobrar las tasas, cuáles son sus montos y fórmulas de cálculo y, aunque sea antipático este aumento, cómo vamos a afrontar estos programas o servicios que se van a evidenciar a lo largo del año? Debemos recordar que nosotros cobramos tasas como contraprestación de un servicio. El cálculo de la tasa tiene parámetros fijos: o se aumenta el valor de las tasas o se modifica alguna de las variables del cálculo. No es como los impuestos nacionales o provinciales, el IVA o Ingresos Brutos, que permiten mejor recaudación con el crecimiento económico del país o con la inflación. En este caso, nuestra única posibilidad de aumentar los recursos de jurisdicción municipal es a través de creación o modificación de tasas o aumento de tasas.

Por eso, señora presidenta, como dije anteriormente, siendo estas ordenanzas herramientas fundamentales para la gestión de gobierno, porque consideramos que los aumentos previstos siguen los principios de razonabilidad y porque creemos que no hay delegación de facultades respecto a estos aumentos, es que adelantamos nuestro voto afirmativo para ambos instrumentos.

Sra. ORONEL.- Pido la palabra.

Señora presidenta: sin perjuicio de haber hecho uso de la palabra, me gustaría hacer dos consideraciones con respecto a las manifestaciones del concejal preopinante, sobre todo porque nosotros votamos negativamente lo que tiene que ver con las facultades delegadas.

Con relación a esto, el concejal preopinante manifestó que el artículo 40 no implicaba una facultad delegada y comprendía una fórmula sana. Por el contrario, creo que no es una fórmula sana sino una mala práctica. De la lectura del propio artículo se deduce que estamos delegando facultades. Dice: “Facúltese al Departamento Ejecutivo...” y eso es algo propio de los concejales y los mayores contribuyentes.

Y si bien es cierto que en el recinto hasta ahora no se discutió acerca de si está bien o mal aumentar una tasa, incluso tampoco lo hemos hecho como bloque, también es verdad que no tuvimos oportunidad de saber por qué se necesita ese aumento del 10 por ciento de las tasas y en qué se va a utilizar ese dinero.

Por último, quiero agregar que el hecho de que lo haga la Nación o la Provincia no justifica que el municipio también lo haga. Es una muy mala práctica y creo que estamos viviendo momentos muy difíciles porque tanto la Nación como la Provincia se atribuyen facultades que son estrictamente legislativas y que debiéramos ejercer como representantes del pueblo.

Sra. FANDIÑO.- Pido la palabra.

Señora presidenta...

Sr. CASTELLANO.- ¿Me permite una interrupción?

Sra. PRESIDENTA.- El concejal Castellano le solicita una interrupción, señora concejala. ¿La autoriza?

Sra. FANDIÑO.- Sí. Cómo no.

Sr. CASTELLANO.- Simplemente para pedir si por favor se puede leer el artículo 40 de la Ordenanza Impositiva.

Sra. ORONEL.- Perdón: yo tengo el texto acá, y aclaro que me confundí, porque no dice “facúltese” sino “autorícese”.

Sr. CASTELLANO.- Igualmente solicito que se lea, por favor.

Sra. PRESIDENTA.- “Artículo 40.- Dispónese un aumento de hasta un 10 por ciento en los montos de las tasas, derechos y patentes vigentes a que hace referencia la presente ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas y los porcentajes en que resultará obligatorio su pago durante el transcurso del ejercicio fiscal 2010”.

Sr. CASTELLANO.- Pedí que se lea porque, si no, me parece que hay una cuestión de interpretación de por medio.

Sr. ROLON.- Solicito una interrupción, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.- El concejal Rolón le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. CASTELLANO.- Sí.

Sr. ROLÓN.- Para ordenar un poco el debate, porque si no vamos a interrumpirnos todos respecto de este tema, creo que quizás sería importante que nos escuchásemos al respecto.

Sr. CASTELLANO.- Listo. Está bien.

Sr. ROLÓN.- Es sólo una recomendación.

Sr. CASTELLANO.- Me parece bien.

Sra. PRESIDENTA.- Termine, concejal.

Sr. CASTELLANO.- Simplemente, y para agotar este tema, quiero decir que el artículo se compone de dos estructuras: por un lado está la facultad de esta Asamblea que por ley es indelegable, en cuanto al aumento de la tasa -en este caso en un 10 por ciento-; y por otro lado está la etapa de aplicación de ese aumento que, como bien detalló alguno de los concejales preopinantes, establece una autorización para que no sea aplicado a partir del 1° de enero. Por lo tanto, si existe algún tipo de delegación me parece que es una delegación menor.

Además, a lo largo de la historia de este país todos los gobiernos: nacionales, provinciales y municipales han ido generando herramientas para que sean los poderes ejecutivos, que son los que tienen a su cargo el día a día, quienes resuelvan en relación a este tema.

Por ejemplo, uno podría decir que el municipio delega facultades cuando transfiere al Departamento Ejecutivo la aplicación de normas que tienen que ver con el tránsito vehicular o que tienen que ver con la habilitación de comercios e industrias; con lo cual, me parece que lo que uno puede llegar a discutir o no es el nivel de racionalidad que tenga determinada autorización.

Simplemente quería que quede claro esto porque yo, como concejal, no estoy delegando ninguna facultad. Yo considero que la facultad de aumento la tiene este cuerpo, estos concejales y estos mayores contribuyentes. Lo otro tiene que ver con una cuestión de si se aplica a partir del 1° de enero o a partir del 31 de diciembre de 2010.

Nada más.

Sra. PRESIDENTA.- Continúa en uso de la palabra la concejala Fandiño.

Sra. FANDIÑO.- Espero que sea para aclarar, y no para aportar a la confusión general.

En esta exégesis que hacía el concejal Fontanet, pareciera que si uno no acompañara esta Ordenanza Fiscal estaría dejando al Departamento Ejecutivo sin las herramientas que necesita, cosa que ninguno de nosotros podría querer. En realidad lo que estamos tratando de hacer es reivindicar cuáles son las facultades de este Honorable Concejo Deliberante en materia tributaria.

Más allá de la aclaración sobre este tema -y sé que me estoy metiendo en el tema del presupuesto 2010, cosa que no habíamos querido abordar demasiado, pero el concejal Fontanet lo ha abordado-, lo que nosotros vemos en los montos que nos han sido presentados es que hay un incremento del 32 por ciento en la recaudación por la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza. Y, en realidad, la conclusión a la que uno llega es que la posibilidad de incrementar en esta magnitud la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza tiene que ver con la facultad de hacer uso del saldo pendiente que en el revalúo del ABL habíamos dejado en el Departamento Ejecutivo.

Nosotros pensamos que si no aprobáramos estas ordenanzas Fiscal e Impositiva no estaríamos dejando sin instrumentos al Departamento Ejecutivo, porque en realidad todavía tienen ese remanente para aplicar, y ese remanente jamás sería más equitativo, porque sería la aplicación de mayores tasas a aquellos inmuebles que, según el rebalanceo de la base tributaria, merecerían un mayor incremento.

Nosotros no queremos dejar sin herramientas al Departamento Ejecutivo, porque nos parece que su función es muy importante. Lo que queremos es ratificar las facultades de este Honorable Concejo y de esta Asamblea de Mayores Contribuyentes en lo que hace a temas tributarios o de tasas.

Y yo quiero hacer mención a que sólo en el artículo 61 he encontrado una referencia para un tema realmente menor sobre la necesidad de venir a este Concejo Deliberante para poder aplicar una adecuación al sistema general de valuación, que dice así: "...en cuyo caso, el Departamento Ejecutivo podrá, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante reglamentar la metodología a aplicar para incorporar las mejoras".

En realidad, teniendo en cuenta que todavía existe un remanente de facultades que el Departamento Ejecutivo puede aplicar, conociendo los concejales que va a haber un incremento superior en ABL, lo que quisiéramos es que el Departamento Ejecutivo pase por esta instancia, porque esto tiene que ver con la división de poderes.

Por otra parte creo que los temas de nuestra buena gestión y todo lo demás me parece que no están en discusión. No vale recordar cuál había sido nuestro voto en el tema del revalúo para el ABL, pero quería recordar que nosotros no lo hemos acompañado, y no lo hemos hecho exclusivamente porque nos parecía que esa facultad discrecional por valores y por montos muy importantes tenía que volver a ser algo que recayera en el Honorable Concejo Deliberante. Y recuerdo que en esa misma sesión hicimos una propuesta de pasar a cuarto intermedio para, precisamente, incluir algún compromiso del Departamento Ejecutivo. Dijimos que nosotros íbamos a acompañar la norma si se comprometían a comunicar el aumento dentro de los 15 días posteriores

a la aplicación de los incrementos.

Estas eran las aclaraciones que quería hacer, porque de ninguna manera queremos quedar como quienes no le queremos dar herramientas al Departamento Ejecutivo para que haga una buena gestión.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Brevemente quisiera contestar a algunas de las observaciones que plantearon algunos señores concejales.

Mantengo -al igual que el concejal Castellano- la posición de que a mi entender no existe delegación de facultades. Nuestras facultades las estamos cumpliendo hoy estableciendo el aumento de tasas, y simplemente estamos autorizando al Departamento Ejecutivo a aplicar esos aumentos en la oportunidad que lo estime necesario.

Es lógico reconocer que muchos municipios establecen aumentos en forma escalonada; ahora, es muy difícil poder prever hoy, a principios de noviembre, cuál va a ser la situación económica del año próximo y si ese escalonamiento que hoy prevemos es el adecuado al año que viene.

Reivindico las facultades de este cuerpo. Reitero que son facultades propias y que hoy las estamos a asumiendo.

Con respecto al revalúo, señora presidenta, también es justo decir que muchos concejales -y ya lo aclaró la concejala Fandiño- en su oportunidad no acompañaron el revalúo, y tampoco han propuesto ni en la comisión ni en esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes algún límite que establezca hasta cuánto se pueden aumentar las tasas por ese revalúo. No se hizo el año pasado y no se hizo ahora, ni en la sesión ni en las reuniones de comisión. Por eso, me parece que es justo decir estas cuestiones y hacer las observaciones. De lo contrario, parecería que se propuso y no se hizo lugar, o que existió una preocupación que, en realidad, no es tal.

Sra. FANDIÑO.- Pido la palabra.

Señora presidenta: no voy a aceptar lo que dijo el concejal Fontanet, precisamente porque recordé nuestra propuesta en el momento del tratamiento del revalúo para la ordenanza de ABL. La propuesta concreta era que se acompañaba la ordenanza en tanto y en cuanto el Departamento Ejecutivo se comprometiera a informar al Concejo Deliberante de los incrementos aplicados a los quince días o a la sesión inmediata siguiente. De manera que, realmente, creemos que es una falsedad decir que no hubo propuestas.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Simplemente, quiero aclarar que dije lo mencionado por la concejala Fandiño, pero lo cierto es que ni el año pasado al tratarse la Ordenanza Impositiva ni este año ante un nuevo tratamiento hubo propuestas que limiten estos aumentos producto del revalúo.

Sra. FANDIÑO.- Pido la palabra.

Lo que no está en discusión, y esto quiero que quede claro, es fijar la limitación a lo que tiene que ser el aumento del ABL y las tasas municipales. Se tiene que entender que el Departamento Ejecutivo y todos nosotros tenemos el mismo compromiso por el equilibrio y la equidad. Lo que decimos es que no queremos que sean desconocidas las facultades del Cuerpo cada vez que se aplique el incremento.

El tema no es una propuesta sobre qué tipo de recorte de tasas se propone, sino que solicitamos estar informados en tiempo y forma de estas atribuciones del Departamento Ejecutivo.

Sr. ROLÓN.- Pido la palabra.

Señora presidenta: voy a tratar de exponer mi postura en el tema en consideración. En definitiva, es imposible tratar los dos proyectos que hoy consideramos sin hacer referencia al expediente que se encuentra en comisión, que es el presupuesto.

Básicamente, todo gobierno nacional, provincial o municipal tiene tres herramientas de gobierno: el presupuesto, la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva, que son las que marcarán su política. Mediante el presupuesto va a marcar su política de gobierno, dirá en qué va a erogar sus recursos y, a través de las ordenanzas fiscal e impositiva, establecerá de dónde se hace de esos recursos, sin perjuicio de la coparticipación o de lo que provenga por el fondo de la soja o por otro ítem que se dé a lo largo del ejercicio.

La realidad es que si todo acompaña a los pronósticos de los economistas, vamos camino a un 2010 donde la economía pareciera ser que va a tener un repunte que también alcanzará a nuestro

país. Esto va a generar dos asuntos importantes: la inflación y el ajuste de las tarifas. Tema que, inclusive, en los últimos tiempos hemos visto ampliamente en los medios de comunicación. Además, paralelamente, vemos la contrapartida con una Provincia de Buenos Aires que está en rojo y que no hay manera de solucionarlo y con un gobierno nacional que, en las últimas 48 horas, ha tenido que hacer nuevamente uso de los fondos de la ANSES para financiarse. Y, por lo menos en las entrelíneas, desde el 28 de junio a la fecha, hay cuatro intendentes en la Provincia de Buenos Aires que, por distintas razones, han tenido que dejar su cargo. Muchos dicen que, en realidad, lo han debido hacer por el rojo que tienen y que, inclusive, hasta les impide hacer frente a las remuneraciones de los empleados. Esto marca una necesidad.

Más allá de la cuestión de fondo, de facultades delegadas o no delegadas, lo que estamos tratando claramente es un aumento de tasas. Los concejales y los mayores contribuyentes estamos considerando un aumento de tasas. Veremos si hay facultades delegadas. En mi concepto jurídico creo que no, porque se está dando cumplimiento a lo que dicen la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad. Estamos tratando un aumento de tasas, porque el artículo 40 que usted leyó tan amablemente, señora presidenta, dispone ese aumento de tasas.

Mal podríamos estar delegando facultades cuando es basta la jurisprudencia y la doctrina del Tribunal de Cuentas de la provincia por expedientes y por consultas realizadas en el sentido de que este cuerpo y esta Asamblea no pueden delegar el aumento de tasas en el aire al Ejecutivo. Acá hay un porcentaje de aumento del 10 por ciento. Y creo que este aumento del 10 por ciento tampoco es antojadizo. Este aumento del 10 por ciento, del que en líneas generales no se ha hablado, es lo que mínimamente se va a requerir.

Quiero decir, para que lo sepan los mayores contribuyentes y los vecinos, que nosotros hemos convalidado por unanimidad licitaciones que vinieron del Ejecutivo para brindar servicios que presta la Municipalidad con aumentos del 30 y 40 por ciento, y sobre todo de servicios en el ámbito de la salud. Entonces, un aumento del 10 por ciento está dentro de los cánones y límites que establece el gran INDEC. El índice de precios al consumidor del Gobierno nacional está hablando de una inflación de entre el 8 y el 10 por ciento para el 2010. Quiere decir que estamos en línea con lo que dice el Gobierno nacional; entonces, no nos estamos excediendo y no estamos siendo árbitros ni manejando ningún tipo de inflación. Cumplimos con los parámetros que marca el INDEC y con una necesidad para hacer frente a una política de gobierno.

La discusión de este tema es más político que otra cosa, porque -como decía al principio- acá tenemos el presupuesto detrás y es la herramienta de gobierno. Seguramente desde la oposición se hace difícil aceptar la política de gobierno del Ejecutivo y por eso se marcan las diferencias, porque sería muy sencillo para los vecinos de San Isidro si todos estuviéramos del mismo lado y si todos pensásemos igual en cuanto a qué es lo que queremos hacer con los fondos, con lo que se recauda o con los bienes de San Isidro.

Esto es una mera discusión política de la situación.

Insisto, para cerrar el tema, en que delegar facultades es dar la potestad, y nosotros no estamos dando ninguna potestad sino aumentando la tasa. Asumamos el compromiso como cuerpo de dar o no dar el aumento. Detrás del término delegación digamos si estamos a favor o en contra de ese aumento del 10 por ciento.

Ayer tuvimos la avenida Centenario cortada por un privado durante más de 5 horas. Se trata de un privado que cerró por no cumplir la ordenanza municipal y fueron a golpear las puertas del municipio. En cualquier momento los vamos a tener acá. Ojalá me equivoque, pero la situación es grave y es seria. Entonces, hablemos con respeto y con conciencia de lo que realmente dicen las normas de fondo.

Nada más, señora presidenta.

Sra. FANDIÑO.- Pido la palabra.

Por supuesto que creo que ninguno de nosotros deja de hablar con conciencia y con respeto. No me voy a referir a los aspectos legales, porque para eso hay abogados. Yo soy economista, y reitero que el incremento que van a recibir nuestros vecinos es del 32 por ciento. Esto es lo que dice el presupuesto que nos hicieron llegar, y esto es lo que se va a incrementar el ABL. ¿Cómo se va a componer ese aumento? El 10 por ciento, delegado o no, más el saldo pendiente de facultad que tiene el Departamento Ejecutivo en oportunidad de aprobar el revalúo.

Sr. ROLÓN.- Eso ya está aprobado...

Sra. FANDIÑO.- Está aprobado, está bien. Pero lo que quiero decir es que ya tiene uno, y si le sacamos este 10 por ciento en lugar de 32 por ciento podría ser un número menor. Hay un número

que permitiría cubrir esta expectativa inflacionaria y las dificultades de una menor coparticipación.

Nosotros no estamos de acuerdo en esto, y nuestra postura tiene que ver con estos parámetros. No digamos que esto es política menor ni que estamos desautorizando una gestión. De ninguna manera. No se puede discutir la ordenanza tributaria e impositiva sin tener el presupuesto al lado, y viendo el presupuesto lo que uno ve es que nuestros vecinos van a tener un 32 por ciento más de gravamen.

Por lo tanto, lo que digo es por qué no siguen utilizando las atribuciones que tienen por la ordenanza que ya aprobamos y la siguen aplicando racionalmente, con todo el cuidado que no tengo dudas va a tener el señor intendente para no molestar a los vecinos de San Isidro más allá de lo que deba, y si en algún momento le llegara a hacer falta aplicar un incremento, ya sea a mediados de año o en el mes de septiembre, lo tratamos en ese momento. Este es el punto.

No sé qué cosa es insensata o qué cosa no es conducente. Este es el punto que nosotros estamos planteando, y desde aquí queremos hacer la observación de que esa es nuestra posición, no es mejor ni peor, es una posición fundada.

Sr. ROLON.- Pido la palabra.

Aclaro que no pretendo entrar en un diálogo ni ofender a nadie con lo que dije. Voy a hacer una sola manifestación.

A lo largo de este período de sesiones ordinarias ingresó un solo proyecto a la Comisión de Presupuesto y Hacienda que tendía a modificar la Ordenanza Fiscal; ese proyecto era respecto de los derechos de construcción, y fue presentado por este bloque.

Nada más, señora presidenta.

Sr. CASTELLANO.- Pido la palabra.

Creo que las posiciones están medianamente claras.

Me parece que aunque sacásemos la última parte del artículo 40 respecto de esas facultades, por el simple hecho de que se esté aumentando la tasa en este 10 por ciento muchos concejales preopinantes de la oposición tampoco lo van a acompañar. Eso es razonable desde la lógica política, que es legítima, que es válida y que es normal en la Argentina, y se debe a que no tienen por qué acompañar un aumento de tasas que consideran que es dañino para el bolsillo del contribuyente.

Pero, como se dijo, también está la responsabilidad de quienes somos gobierno y de quiénes de una u otra forma hemos propuesto a los vecinos un proyecto de gestión, y eso implica responsabilidades de gobernar. Eso implica también tener la posibilidad de proyectar los presupuestos, de orientar el gasto según las visiones que uno ha manifestado en esas normas, y también tiene, por supuesto, la responsabilidad de tomar estas medidas no simpáticas con los contribuyentes.

Entonces, la primera pregunta me parece que tiene que ver con cuál es la racionalidad de las ordenanzas Fiscal e Impositiva que estamos tratando, y lo primero que me pregunto es si es razonable un aumento del 10 por ciento en la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, fundamentalmente, que es la que afecta en forma más directa el bolsillo del vecino de San Isidro, y realmente creo que sí, que es lógica. Es más, para mi gusto esto -y esto lo he comentado con algunos miembros de la Comisión- me parece que es escasa. Me parece que es mucho más razonable pensar en un aumento de tasas para el ejercicio 2010 más cercano al 15 por ciento que a este 10 por ciento, porque así lo indican los distintos análisis macroeconómicos.

Convengamos que el INDEC no es un instituto demasiado confiable para la evaluación de estos índices económicos y de esta proyección, y cuando uno suma la evaluación de algunas consultoras privadas y la indicación que pueden hacer algunos organismos oficiales se encuentra con que seguramente la proyección de la inflación para el ejercicio 2010 va a rondar el 15 y no el 10 por ciento.

Por otro lado, me parece que cuando planteamos que el aumento real a los contribuyentes de la tasa de ABL va a ser del 32 por ciento -eso es lo que proyecta el presupuesto del 2010 respecto de este financiamiento- se está en algo incorrecto. No es así. ¿Y por qué no es así? Primero, porque la revaluación que en su momento fue aprobada por el Cuerpo tenía que ver con generar mayor justicia en ciertos desequilibrios y asimetrías que se habían dado en nuestro municipio producto de zonas carenciadas o menos desarrolladas que, de golpe, habían generado un crecimiento significativo o un valor comercial también significativo. Y a raíz de que hacía casi veinte años que no se tocaban las valuaciones se estaban generando bolsones importantes de injusticia.

¿Qué quiere decir esto? Que algunos vecinos contribuyentes que vivían en zonas poco

desarrolladas hace veinte años hoy se veían altamente beneficiados por el desarrollo de la zona. Ejemplo es todo lo que es el borde Dardo Rocha o todo lo que son algunas que bordean la Autopista del Sol o muchas zonas de la avenida del Libertador. También se dieron fenómenos nuevos que tuvieron que ver con el desarrollo de emprendimientos de oficinas y multifamiliares. En muchos lugares se crea una especie de plusvalía que significa que ese inversor deba pagar una tasa adicional por la plusvalía que implicará el mayor valor del inmueble que puede desarrollar, construir y explotar. Y es perfectamente legítimo que tenga expectativas de lucro.

¿Por qué digo que se está haciendo una lectura equivocada? Si el municipio fue haciendo en forma parcial la aplicación de ese revalúo tuvo que ver, justamente, con no generar impactos gravosos en determinadas zonas y en determinados contextos. Hubiera sido muy gravoso, seguramente, para los vecinos que bordean las zonas de Dardo Rocha, antiguamente conocida como los fondos de Martínez y hoy hasta uno las llama Las Lomas de Martínez o Martínez Oeste - una zona pujante que dejó de tener el perfil industrial que la caracterizaba para pasar a ser fundamentalmente una zona de urbanización de oficinas, multifamiliares y residenciales-, que se recompusieran los valores de una manera drástica.

Entonces, ¿qué implica todo esto? Que existan zonas que, por alguna razón, puedan tener un impacto superior al 32 por ciento si se aplica la valuación en forma parcial. Pero también que haya muchos sectores de San Isidro que como no se vieron beneficiados por esos desarrollos urbanísticos no van a tener aumentos del 32 por ciento. Por ejemplo, aquellas zonas que mantienen una característica estable desde hace muchos años el impacto que van a sufrir no será superior al 10 por ciento. Tampoco es menos cierto que, así como se leyó el artículo 61, que establece que el Departamento Ejecutivo va a poder aplicar las valuaciones a partir de las mejoras en que se apruebe el plano definitivo -lo dice en su cuarto y quinto párrafo-, en aquellos casos en que se desarrollen oficinas o multifamiliares se le podrá aplicar quizás el 100 por ciento de la valuación que en su momento fue predeterminada por el Concejo Deliberante. ¿Y por qué es esto? Porque, sin duda, existe un mejoramiento, una mayor rentabilidad y un mayor uso por parte de esos vecinos de una superficie de tierra. Y acá se paga por servicios.

No es menos cierto que no es lo mismo la cantidad de servicios que el municipio tiene que dar en una propiedad unifamiliar que los servicios que tiene que prestar en un edificio multifamiliar. No es lo mismo recogerle la basura a una familia que recogerle la basura a cuarenta familias de un edificio multifamiliar. No es lo mismo no solamente la cantidad de residuos que sacan, sino que tampoco es lo mismo el precio final que el municipio va a tener que pagar por ese servicio. Porque vamos a estar generando una mayor cantidad de toneladas de basura, lo cual significa un pago mayor en el CEAMSE. Muchas veces eso significa tener que agregar servicios de higiene urbana en esas zonas, lo cual significa un mayor costo para toda la comunidad.

Con lo cual, me parece que la revaluación que en algunos casos se pueda aplicar a algunos barrios de San Isidro va a ser muy parcial. Y quiero remarcar esto de que van a ser solamente algunos barrios de San Isidro y, oh casualidad, aquellos que se han visto más beneficiados en los últimos años respecto del valor de los inmuebles que allí se encuentran.

Como bien se dijo, la revaluación significaba aplicar un concepto de mucha más equidad. Esto lo dijo la concejala Fandiño, y es cierto que va a haber más equidad. Es cierto que en algunos casos puede llegar a impactarle a esos vecinos de otra forma; en buena hora. En buena hora también en algún momento, cuando se planteó la fijación de las nuevas valuaciones, este Concejo permitió al Ejecutivo que esa aplicación sea parcial, para que justamente no genere impactos negativos en los ingresos o egresos de cada uno de los contribuyentes.

Por otra parte cabe aclarar que este proyecto presentado por el Ejecutivo sufrió modificaciones. Es mentira cuando se dice que solamente estamos tratando las facultades del supuesto artículo 40, cosa que desde ya no comparto, porque yo no estoy cediendo ninguna facultad, porque se han hecho ajustes en algunas de las tasas y éstos fueron consensuados con los funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Por ejemplo, yo conozco el trabajo hecho por el concejal Fontanet respecto de algunas zonas y calles que no habían sido comprendidas en la revaluación anterior: de forma racional y articulada lo acompañó a las áreas técnicas del Ejecutivo, para que lo tengan en cuenta y las incorporen en su momento. Y esa es una facultad que, además del concejal Fontanet, la tiene cualquier concejal que integra este cuerpo.

Es verdad lo que se plantea en cuanto a que el hecho de gravar en forma significativa los derechos de construcción puede llegar a desalentar alguna inversión. Puede ser. Pero lo cierto es que uno trabaja sobre datos objetivos de la realidad, y los datos objetivos de los últimos 10 años en San Isidro indican que San Isidro es un municipio buscado para hacer una inversión inmobiliaria, que es un municipio que los desarrolladores inmobiliarios buscan por su calidad, por su

previsibilidad jurídica y por la calidad de sus servicios, y porque es un municipio que de a poco le ha ido dando valor a cada uno de sus barrios. Uno observa que, a pesar de ser altos los derechos de construcción, la inversión viene a San Isidro y que seguramente no va al segundo cordón del Gran Buenos Aires, no va a esos municipios que en lugar de haber progresado han ido deteriorando la calidad de sus barrios.

Con lo cual, eso no me asusta. Me parece que no es un problema a ser resuelto hoy. Y, además, creo que como somos gente abierta, gente de diálogo y gente de consensos, si en algún momento detectamos que existe algún tema que pueda llegar a perjudicar ciertos proyectos de inversión seguramente este cuerpo replanteará las cosas.

Por otra parte, y en relación al planteo acerca de todos los servicios que presta el municipio -por más que este sea un tema a discutir en oportunidad de tratarse el presupuesto-, yo no quiero olvidarme que hace no más de 20 días, cuando este cuerpo trató la ampliación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009, se planteó la inquietud con respecto a si no existían riesgos de desfinanciamiento.

Recuerdo que eso significó un debate con relación a que vivimos en un contexto macroeconómico en donde el mundo estaba desfinanciado, en el que la Nación tenía problemas de financiamiento -justamente por eso hoy se está buscando acordar nuevamente con los organismos internacionales-, en el que las provincias tenían desfinanciamiento y las familias de cada argentino tienen desfinanciamiento, porque hoy no pueden acceder al crédito de las entidades financieras.

Nosotros, como último orejón del tarro de las estructuras del Estado que somos los municipios, no manejamos esas situaciones macroeconómicas; lo que sí podemos hacer es dotar a nuestra gestión municipal de las herramientas y de las fortalezas financieras necesarias que le permitan sostener a lo largo del ejercicio 2010 los servicios esenciales por los cuales los contribuyentes nos pagan, y tratando -en la medida de lo posible- de no bajar la calidad de esos servicios.

No hay forma de pensar una gestión municipal si no tenemos recursos cuando planteamos la necesidad de mantener la calidad de los servicios de salud pública que ofrece el municipio, de reforzar en materia de seguridad pública con nuevas tecnologías o con más personal dentro del Programa de Cuidado Comunitario o pagando más policía. ¿Cómo lo vamos a pagar todo eso?

Hoy estamos observando cómo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es extorsionado por otro organismo del Estado -en este caso nacional-, la Policía Federal, que le termina sacando los agentes federales simplemente por una cuestión de peleas políticas.

¿Por qué pensar que el día de mañana San Isidro no puede ser víctima de algo similar y que no nos pueden decir que nos van a dar menos personal policial?

¿Por qué no pensar que, por ejemplo, las horas adicionales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que todos los meses tiene que pagar el Municipio nos la pueden aumentar el doble, el triple o mucho más, para ver de qué forma la provincia -que desde ya es bastante ineficiente en la prestación del servicio público de seguridad- reacomoda a esos agentes según sus necesidades políticas?

Si hay un orgullo que tiene nuestra comunidad y si hay una fortaleza que ha venido construyendo San Isidro a lo largo de estos años es la posibilidad de mantener ciertos niveles de autonomía económica, lo cual lo han dotado de soberanía política. Y esto es beneficioso no solamente para los que circunstancialmente hoy somos gobierno sino también para aquellos partidos de oposición que legítimamente pueden querer ser gobierno en San Isidro en el futuro.

Esta es una fortaleza de todos. Lo que debemos hacer es trabajar para no debilitarla. Lo que tenemos que hacer es buscar de qué forma los sanisidrenses, con nuestros propios recursos, podemos mantener la calidad y los niveles de servicio que venimos manteniendo. Lo que tenemos que ver es cómo nosotros, como comunidad -ya que el estado nacional y provincial han dejado de prestarnos servicios de salud, de educación pública, de seguridad pública y de justicia, o si los prestan son altamente ineficientes en la prestación de esos servicios-, seguimos cuidándonos y seguimos defendiéndonos, aunque a veces esto nos signifique tener que pagar un poquito más de "expensas", que es un poco el concepto de la tasa: es la expensa que pagamos todos para que nuestros barrios estén bien; es la expensa que pagamos todos para que, de una u otra forma, como comunidad nos sintamos contenidos, para que se sienta contenido desde aquel que no tiene obra social y tiene que concurrir a un sistema de salud pública municipal -que es de alta calidad- hasta aquel que, pudiendo vivir en las zonas más residenciales de San Isidro, termina viendo y observando que vive en una comunidad bastante integrada.

Señora presidenta: creo que ambas ordenanzas son racionales y mantienen un criterio de preservación del equilibrio entre los gastos e ingresos que necesita el municipio para funcionar medianamente bien.

Por estas razones, adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque a las dos ordenanzas en tratamiento.

Sra. PRESIDENTA.- Si no se hace más uso de la palabra, se va a proceder a la votación.

En primer lugar se va a votar la Ordenanza Fiscal para 2010, en general.

- Votan por la afirmativa los concejales Ares, Bologna, Castellano, Collado, Fontanet, Giovanelli, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, López Brandán, Odone, Oronel, Pinedo, Polinesi, Roca de Korger, Rolón, Enríquez Sánchez Negrete, Sánchez, Schenone y Velázquez, y de los mayores contribuyentes Armendáriz, Bartolomé, Bagnasco, Cavalli, Distel, Fernández, Folini, Mazzioti, Miño, Noguer, Oliva, Papaolo, Parker, Putallaz, Rebagliatti, Rodríguez, Rodríguez Cruzado, Sevillano y Sinato.

- Votan por la negativa los concejales Bastidas, Fandiño, Khuri y Muñiz, y el mayor contribuyente Mentrut.

Sra. PRESIDENTA.- Han votado por la afirmativa 20 concejales y 19 mayores contribuyentes, y por la negativa 4 concejales y 1 mayor contribuyente.

Se va a votar la Ordenanza Fiscal para 2010, en particular.

- Votan por la afirmativa los concejales Ares, Bologna, Castellano, Collado, Fontanet, Giovanelli, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, López Brandán, Odone, Oronel, Pinedo, Polinesi, Roca de Korger, Rolón, Enríquez Sánchez Negrete, Sánchez, Schenone y Velázquez, y los mayores contribuyentes Armendáriz, Bartolomé, Bagnasco, Cavalli, Distel, Fernández, Folini, Mazzioti, Miño, Noguer, Oliva, Papaolo, Parker, Putallaz, Rebagliatti, Rodríguez, Rodríguez Cruzado, Sevillano y Sinato.

- Votan por la negativa los concejales Bastidas, Fandiño, Khuri y Muñiz, y el mayor contribuyente Mentrut.

Sra. PRESIDENTA.- Han votado por la afirmativa 20 concejales y 19 mayores contribuyentes, y por la negativa 4 concejales y 1 mayor contribuyente.

Por lo tanto, bajo el número 8478, queda sancionada la Ordenanza Fiscal para 2010.

Se va a votar la Ordenanza Impositiva para 2010, en general.

- Votan por la afirmativa los concejales Ares, Bologna, Castellano, Collado, Fontanet, Giovanelli, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, López Brandán, Odone, Oronel, Pinedo, Polinesi, Roca de Korger, Rolón, Enríquez Sánchez Negrete, Sánchez, Schenone y Velázquez, y de los mayores contribuyentes Armendáriz, Bartolomé, Bagnasco, Cavalli, Distel, Fernández, Folini, Mazzioti, Miño, Noguer, Oliva, Papaolo, Parker, Putallaz, Rebagliatti, Rodríguez, Rodríguez Cruzado, Sevillano y Sinato.

- Votan por la negativa los concejales Bastidas, Fandiño, Khuri y Muñiz, y el mayor contribuyente Mentrut.

Sra. PRESIDENTA.- Han votado por la afirmativa 20 concejales y 19 mayores contribuyentes, y por la negativa 4 concejales y 1 mayor contribuyente.

Corresponde votar la Ordenanza Impositiva para 2010, en particular, con exclusión de los artículos 2 y 40 que se votarán por separado.

- Votan por la afirmativa los concejales Ares, Bologna, Castellano, Collado, Fontanet, Giovanelli, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, López Brandán, Odone, Oronel, Pinedo, Polinesi, Roca de Korger, Rolón, Enríquez Sánchez Negrete, Sánchez, Schenone y Velázquez, y los mayores contribuyentes Armendáriz, Bartolomé, Bagnasco, Cavalli, Fernández, Folini, Mazzioti, Miño, Noguer, Oliva, Papaolo, Parker, Putallaz, Rebagliatti, Rodríguez, Rodríguez Cruzado, Sevillano y Sinato.

- Votan por la negativa los concejales Bastidas, Fandiño, Khuri y Muñiz, y el mayor contribuyente Mentruyt.

- Se abstiene el mayor contribuyente Distel.

Sra. PRESIDENTA.- Han votado por la afirmativa 20 concejales y 18 mayores contribuyentes, y por la negativa 4 concejales y un mayor contribuyente. Se registra la abstención de un mayor contribuyente.

Se pasan a votar los artículos 2 y 40.

- Votan por la afirmativa los concejales Ares, Bologna, Castellano, Collado, Fontanet, Giovanelli, Kuzis, Laguzzi, Lauzurica, López Brandán, Pinedo, Polinesi, Roca de Korger, Rolón, Sánchez, Schenone y Velázquez, y los mayores contribuyentes Armendáriz, Bagnasco, Cavalli, Fernández, Folini, Mazzioti, Miño, Noguera, Oliva, Papaolo, Parker, Putallaz, Rebagliatti, Rodríguez, Rodríguez Cruzado, Sevillano y Sinato.

- Votan por la negativa los concejales Bastidas, Fandiño, Khuri, Muñiz, Odone, Oronel y Enríquez Sánchez Negrete, y los mayores contribuyentes Mentruyt y Bartolomé.

- Se abstiene el mayor contribuyente Distel.

Sra. PRESIDENTA.- Han votado por la afirmativa 17 concejales y 17 mayores contribuyentes, y por la negativa 7 concejales y 2 mayores contribuyentes. Se registra la abstención de un mayor contribuyente.

Por lo tanto, bajo el número 8479, queda sancionada la Ordenanza Fiscal para 2010.

Con el agradecimiento hacia los mayores contribuyentes que nos han acompañado, declaro concluida la asamblea.

- Es la hora 15 y 15.

OSCAR ÁNGEL ROCHA
Director de Taquígrafos